



"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en el **registro o renovación de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre (UMA)**, consistentes en: **domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones, correo electrónico y teléfono particulares, nombre de terceros autorizados para recibir notificaciones y código QR**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 107/2017**, en la sesión celebrada el **30 de enero de 2017**."



LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA  
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA  
SEMARNAT



Puebla, Puebla, a 17 de Mayo del 2016.

**C. CRISÓFORO ANTUN AGUSTÍN**

En respuesta a su propuesta de Plan de Manejo para la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) denominada "El Jobo", con clave de registro SEMARNAT-UMA-EX-0118-PUE/16, ubicada el municipio de Tlacuilotepec, Puebla, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 32 bis fracciones I, III y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción XXX, 19 fracción XXV, 38, 39 y 40 fracciones IX inciso i, XIX y XXXV, del Reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 79, 80, 82, 83, 86, y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3 fracciones I, XX, XXII, XXVII, XXVIII, XXXV, XLVIII, XLIX, 9 fracción XI, 39, 40, 41 y 42 de la Ley General de Vida Silvestre; 2 fracción XIX, 12, 30 al 35, 37, 38, 40, 43 y 44 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, le informo que derivado del análisis y evaluación de dicho documento por el área técnica de esta Delegación, éste ha sido **Aprobado**, para la realización de actividades de protección, repoblación, mantenimiento, recuperación y aprovechamiento extractivo de la especie *Cedrela odorata* (Cedro rojo). Asimismo, se reconoce a la **Ing. Rosalía Cantero Barrios** como responsable técnico de la UMA en cuestión, quien será responsable solidario con el titular de la UMA de la conservación de la vida silvestre y su hábitat.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE****LA DELEGACIÓN FEDERAL**


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
LIC. DANIELA GARCÍA STRETTA  
ESTADO DE PUEBLA  
SEMARNAT

C. c. p.: M en C. Laura Elena Gómez Montes. Encargada del Despacho de la Dirección General de Vida Silvestre. Av. Ejército Nacional, No. 223, Col. Anahuac, Del.

Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F. [buzonvs@semarnat.gob.mx](mailto:buzonvs@semarnat.gob.mx)

- Minutario.

- Expediente 03/16 UMA-E

L/MCCP/T/LSC/B/K/M

Exp. 03/16 UMA-E

Bitácora: 21/U0-0691/03/16

Documento: 21DES-00912/1605

